



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N°062/2.024

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.382-HC-062-2.024. Bloque UCR-Independiente. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de las Ordenanzas N° 2.092/2.021 y N° 2.176/2.022

La necesidad imperiosa de colocar la cartelería nomencladora en las calles y la habilitación de los estacionamientos en el centro cívico y calles aledañas, a fin de evitar multas a los ciudadanos y turistas así como también ordenar el tránsito vehicular

y,

CONSIDERANDO : Que la situación acarrea problemas y genera quejas de vecinos. Afecta la llegada de correspondencia, servicios municipales, delivery, impuestos, taxis, entre otros.

Que no siempre es fácil localizar direcciones porque hay calles sin carteles nomencladores, esto genera una infinidad de reclamos.

Que los vecinos deben enfrentar problemas tales como el recibir la correspondencia, los servicios e impuestos (los obliga a buscar domicilios postales alternativos) y no se benefician con servicios municipales, como recolección de basura, reposición de luces del alumbrado y mantenimiento de calles.

Que a las ambulancias se les complica encontrar direcciones, algo que puede resultar fatal ante emergencias. Taxistas y remiseros sufren para ubicar a quienes los solicitan.

Que es necesaria una regulación de los nombres de las calles en cada barrio para un correcto funcionamiento de las actividades diarias.

Que es facultad de este Cuerpo designar los nombres de las calles

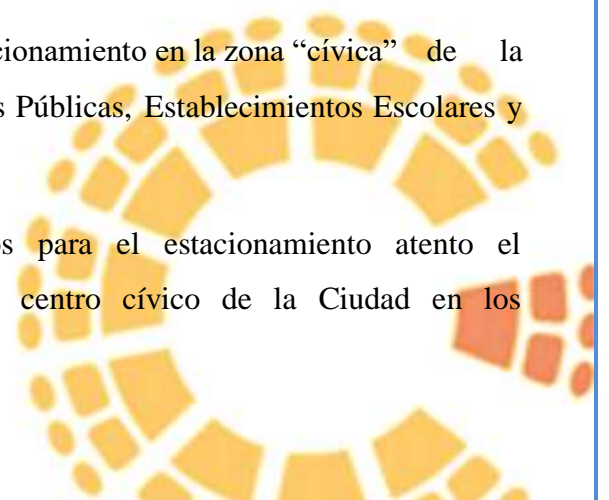
Que se ha solicitado que se tengan en cuenta las prolongaciones de las calles en otros barrios, y que se respeten los nombres de las calles ya existentes, que desemboquen en el Barrio 60° Aniversario.

Que las calles que se denominen en la Ordenanza 2.092/2.021 y que continúen hacia el Oeste al Barrio Procrear deberán mantener el nombre allí determinado.

Que surge la necesidad de permitir o posibilitar el estacionamiento en la zona “cívica” de la Ciudad, lo que permite el mejor y fácil acceso a Instituciones Públicas, Establecimientos Escolares y Religiosos, entre otras.

Que es ineludible ampliar los lugares habilitados para el estacionamiento atento el crecimiento del parque automotor registrado y el centro cívico de la Ciudad en los últimos años

"Las Malvinas son Argentinas"





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que resulta necesario la reglamentación del mismo para posibilitar la correcta demarcación del estacionamiento, la organización del tránsito y como así también brindar seguridad a los transeúntes.

Que la eficacia de los controles y señalización del tránsito perfecciona su efectividad, como medida indispensable para disminuir el número de accidentes y a la vez solucionar el caos del tránsito.

Que las autoridades de contralor deben trabajar de manera adecuada y eficazmente para lograr el efectivo cumplimiento de las leyes del tránsito.

Que el Art. 79° inc. 7 y Art. 75° de la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades, permiten al Concejo Deliberante legislar al respecto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de las Ordenanzas 2.092/2.021 “Impóngase nombres a las calles del Barrio 60° Aniversario” y 2.176/2.022 “Modifíquese el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 1.948/2.018”

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECIOCHO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Mabel López

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

